



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PAEZ
BELALCÁZAR – CAUCA

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 195174089001-2019-00101-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: LUIS CARLOS PACHONGO NUSCUE

Auto de Sustanciación Civil N° 229

Belalcázar Cauca, Primero (1°) de noviembre de dos mil veintidós
(2022)

Visto que se practicó la liquidación del crédito a 30 de septiembre de 2022,
conforme al siguiente detalle:

OBLIGACIÓN o PAGARÉ	CAPITAL	INTERÉS CORRIENTE	INTERES DE MORA	OTROS CONCEPTOS	TOTAL
39276100032082,00	\$ 5.999.805,00	\$ 1.334.585,00	\$ 5.691.745,42	\$ 42.943,00	\$ 13.069.078,42

Correspondiente al proceso con radicado N° 195174089001-2019-00101-00; elaborada y presentada por el (la) abogado (a) de la parte ejecutante: Dr HERMIDES BAHAMON BOLAÑOS y que se corrió traslado de la misma del 24 al 27 de octubre de 2022, sin que la parte ejecutada formule objeción alguna; se procede a DECLARAR SU APROBACIÓN, conforme lo dispone el artículo 446 numeral 3 del C.G.P.

El juez,

CARLOS FERNANDO GOMEZ ZUÑIGA